 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

PLANEACION EDUCATIVA

CIRCULAR Nro. 002 del 16 de enero de 2024

DE: Secretaria de Educación Departamental de Nariño

PARA: Rectores y rectoras de las Instituciones Educativas que fueron beneficiadas con transferencia de recursos, por concepto de resolución 4764 del 05 de diciembre de 2023.

ASUNTO: Información a tener en cuenta para iniciar proceso de ejecución de recursos transferidos por concepto de resolución 4764 del 05 de diciembre de 2023

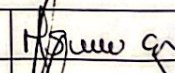
FECHA: 16 de enero de 2024

La Secretaria de Educación Departamental de Nariño, con el fin de realizar el correcto seguimiento a los recursos transferidos y velar por la adecuada ejecución de los mismos, dando cumplimiento a Los objetivos del proyecto aprobado y en cumplimiento al Artículo segundo de la resolución anteriormente descrita, en la cual indica; TENGASE como obligaciones a cargo de las Instituciones Educativas indicadas en el artículo primero, las siguientes.

b). Realizar la inversión de los recursos de conformidad al proyecto y al plan de inversión viabilizado y aprobado por la oficina de Planeación e Infraestructura Educativa, de la Secretaria de Educación Departamental; el rector o rectora de la Institución Educativa beneficiaria debe presentar: fotocopia de cedula de ciudadanía, decreto de nombramiento, acta de posesión, certificación bancaria de la cuenta de recursos propios de la Institución Educativa, con máximo tres (3) mese de antigüedad, resolución de Fondos de Servicios Educativos, Rut de la Institución Educativa, póliza No. 3001714 (asegurado departamento de Nariño)".

Dicho lo anterior, por medio de la presente se da a conocer que los rectores de las Instituciones Educativas beneficiadas con la presente resolución, como ordenadores del gasto, para poder iniciar con el proceso de ejecución de los recursos deben presentar a la oficina de Planeación e Infraestructura Educativa de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño el Plan de inversión de acuerdo a las actividades que vayan a realizar con los recursos transferidos, una vez aprobado este debe ser ejecutado sin modificación alguna, si posteriormente se requiere hacer algún cambio al plan de inversión presentado, se debe enviar a la oficina de planeación un oficio describiendo de manera clara y concisa la justificación del cambio o modificación requerida, no está permitido hacer ninguna acción de manera interna.

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño.

Proyectó: María del Socorro Cus Urresti Auxiliar Administrativo	16 de enero de 2024	
Revisó: Nelson Mauricio Narváez Chaliá P.U. Grado 04 de Planeación Educativa	16 de enero de 2024	
Aprobó: Nelson Mauricio Narváez Chaliá P.U. Grado 04 de Planeación Educativa	16 de enero de 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
 Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co